

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Estuola-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6259

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(*Gacetas* 15 al 17 de Febrero)

Núm. 426

Gobierno Civil

CONCURSO de Ganados y maquinaria agrícola organizado por la Asociación General de Ganaderos.

Accediendo gustoso a los deseos manifestados por el Excmo. Sr. Duque de Veragua, Presidente de dicha Asociación, y deseoso de contribuir por todos los medios a mi alcance al éxito del Concurso, he dispuesto la publicación de la siguiente convocatoria.

«La Asociación general de Ganaderos del Reino, en su deseo de procurar el fomento de los intereses pecuarios de la Nación, ha acordado celebrar, con sus recursos y el auxilio de los Ministerios de Fomento y de la Guerra y otras entidades, un Concurso nacional de ganados y maquinaria agrícola, que tendrá efecto en Madrid los días 22, 23, 24, 25 y 26 de Mayo próximo, con sujeción al programa y reglamento que a continuación se insertan.

El Presidente de la Asociación, cumpliendo los acuerdos de ésta, hace la presente convocatoria, esperando que los ganaderos españoles cooperarán a este fin patriótico, y contribuirán a que el Concurso tenga la importancia debida y produzca beneficiosos resultados para el desarrollo de la riqueza pecuaria, sirviendo de estímulo y enseñanza a la clase ganadera.—Madrid 31 de Enero de 1907.—El Presidente de la Asociación general de Ganaderos, Duque de Veragua».

Todos los que tengan interés en conocer el Programa, Reglamento y modelo de la Cédula de inscripción pueden dirigirse a la Oficina del Servicio Agronómico, donde les facilitarán los detalles que deseen.
Palma 18 de febrero de 1907.

El Gobernador,
Laureano de Irazazábal

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Subsecretaría

Se hallan vacantes en las Escuelas Superiores de Comercio de Palma de Mallorca y Santa Cruz de Tenerife las Cátedras

de Teneduría de libros y Contabilidad de Empresas, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, que han de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo, 22 de Agosto y 1.º de Diciembre de 1903 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de dicha asignatura ó que lo hayan sido, que deseen ser trasladados a las mismas, podrán solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

También pueden aspirar a dichas Cátedras los Profesores auxiliares de Escuelas de Comercio comprendidos en los Reales decretos mencionados, si reúnen dos cursos de explicación en la expresada Cátedra.

Todos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan; debiendo observar respecto a los Profesores auxiliares lo prevenido en la Real orden de 5 de Enero de 1904.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

La Cátedra de Santa Cruz de Tenerife tiene 1.000 pesetas de gratificación por razón de residencia.

Madrid 1.º de Febrero de 1907.—El Subsecretario, César Silió.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Palma de Mallorca la Cátedra de Economía política y Legislación mercantil, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, que ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo, 22 de Agosto y 1.º de Diciembre de 1903 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de igual asignatura ó que lo hayan sido, que deseen ser trasladados a la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

También pueden aspirar a dicha Cátedra los Profesores auxiliares de Escuelas de Comercio comprendidos en los Reales decretos mencionados, si reúnen dos cursos de explicación en la expresada Cátedra.

Todos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan; debiendo observar para los Profesores auxiliares lo prevenido en la Real orden de 5 de Enero de 1904.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así

se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Febrero de 1907.—El Subsecretario, César Silió.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Palma de Mallorca la Cátedra de Aritmética, Álgebra y Cálculo mercantil, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo, 22 de Agosto y 1.º de Diciembre de 1903 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de igual asignatura, ó que lo hayan sido, que deseen ser trasladados a la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

También pueden aspirar a dicha Cátedra los Profesores auxiliares de Escuelas de Comercio comprendidos en los Reales decretos mencionados, si reúnen dos cursos de explicación en la expresada Cátedra.

Todos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan; debiendo observar para los Profesores auxiliares lo prevenido en la Real orden de 5 de Enero de 1904.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Febrero de 1907.—El Subsecretario, César Silió.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Palma de Mallorca la Cátedra de Lengua alemana, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, que ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo, 22 de Agosto y 1.º de Diciembre de 1903 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de dicha asignatura ó que lo hayan sido, que deseen ser trasladados a la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

También pueden aspirar a dicha Cátedra los Profesores auxiliares de Escuelas de Comercio comprendidos en los Reales decretos mencionados, si reúnen dos cursos de explicación en la expresada Cátedra.

Todos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan; debiendo observar respecto a los Profesores auxiliares lo prevenido en la Real orden de 5 de Enero de 1904.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Na-

ción; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Febrero de 1907.—El Subsecretario, César Silió.

Se hallan vacantes en las Escuelas Superiores de Comercio de Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife y Zaragoza las Cátedras de Derecho mercantil internacional y Legislación de Aduanas, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, que han de proveerse por traslación conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo, 22 de Agosto y primero de Diciembre de 1903 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de dicha asignatura ó que lo hayan sido, que deseen ser trasladados a las mismas, podrán solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

También pueden aspirar a dichas Cátedras los profesores auxiliares de Escuelas de Comercio comprendidos en los Reales decretos mencionados, si reúnen dos cursos de explicación en la expresada Cátedra.

Todos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan; debiendo observar respecto a los Profesores auxiliares lo prevenido en la Real orden de 5 de Enero de 1904.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

La Cátedra de Santa Cruz de Tenerife tiene 1.000 pesetas de gratificación por razón de residencia.

Madrid 1.º de Febrero de 1907.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Palma de Mallorca la Cátedra de Geografía económica industrial é Historia de Comercio, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, que ha de proveerse por traslación conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo, 22 de Agosto y 1.º de Diciembre de 1903 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de dicha asignatura, ó que lo hayan sido, que deseen ser trasladados a la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

También pueden aspirar a dicha Cátedra los Profesores auxiliares de Escuelas de Comercio comprendidos en los Reales decretos mencionados, si reúnen dos cursos de explicación en la expresada Cátedra.

Todos elevarán sus solicitudes, acompa-

Las de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan; debiendo observar respecto a los Profesores auxiliares lo prevenido en la Real orden de 5 de Enero de 1904.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Febrero de 1907.—El Subsecretario, Silló.

(Gaceta 16 de Febrero.)

SECCION OFICIAL

Núm. 427

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE BALEARES

Pagos.—No habiendo remitido las certificaciones de Pagos correspondientes al 4.º trimestre de 1906 los Ayuntamientos de Buñola, Calviá, Deyá, Esporlas, Establiments, Marraixi, Puigpuñent, Valldemosa, Binisalem, Santa Margarita, Costix, Llubí, Manacor, San Lorenzo, Santañy, Montuiri, Petra, Villa-franca, Ciudadela, Mercadal, San Luis, San José, Santa Eulalia, Escuela de Artes e Industrias, Academia de Bellas Artes y Formentera el 2.º, 3.º y 4.º trimestre del indicado año; apesar de lo dispuesto en el art. 7.º del vigente Reglamento, esta Administración concede un plazo de cinco dias para que dichas Corporaciones puedan cumplir tan importante servicio, previniéndoles que transcurrido dicho plazo, las que no hayan remitido á estas oficinas las certificaciones de referencia y sin necesidad de nuevo aviso incurrirán en la multa de quince pesetas con la cual quedan desde luego conminadas, proponiendo al mismo tiempo al Ilmo. Sr. Delegado el nombramiento de Comisionados plantones cuyas dietas de 750 pesetas incluso las de ida y vuelta, serán satisfechas por los presidentes de las relacionadas Corporaciones.

Palma 15 de Febrero de 1907.—El Administrador de Hacienda, Valentin Sanbricio.

Núm. 428

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

El reparto de consumos de este pueblo formado para el actual año, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por el término de ocho dias contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Binisalem 15 Febrero de 1907.—El Alcalde, Pedro Reus.

Núm. 429

AYUNTAMIENTO DE POLLENZA

Lista de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Bartolomé Aloy Benásar
Alejandro Guiraud Llobera
Juan Vicens Orell
Martin Cerdá Mateu
Juan Rotger Capllonch
Sebastian Vives Llobera
Francisco de Asprer Fuster
Luis Capllonch de la Fuente
Miguel Cerdá Ferrer
Miguel Llobera Cladera
Cristóbal Cifre Bennassar
Juan Cerdá Aloy
Francisco Grua Llompard
Ramon Martorell Bennassar

Mayores Contribuyentes

- D. Miguel Costa Cifre
Pedro Llobera Garau
Antonio M.ª Cerdá Cerdá
Miguel Sureda Cerdá
Guillermo Cifre Antas Coll
Felipe Llobera Cladera
Gabriel Ribas Ribas
Mateo Llobera Cladera

- D. Miguel Cerdá Rotger
Juan Vila Mayol
Jaime I. Martorell Llitra
Miguel March Totxo
Miguel March Capllonch
Juan Vila Capó
Luis Llobera Solvellas
Mateo Serra March
Bernardo Cifre Bennassar
Enrique Terrés Chevermont
Juan Gelabert Rotger
Andrés Saliá Gornals
Juan Amengual Llobera
Miguel Forteza Valls
Pedro Llobera Suau
Juan Vives Salas
Juan Cerdá Cerdá
Pedro José Aloy Cerdá
Antonio March Cifre
Guillermo Llobera Cerdá
Juan Bennassar Bosch
Jaime Cerdá Cerdá
Juan Ochogavia Cifre
Guillermo Gelabert Vicens
Juan Gelabert Vicens
Juan Vives Amengual
Guillermo Rotger Vives
Pedro Saliá Gornals
José Llobera Cerdá
Miguel Cerdá Vives
Lorenzo Cerdá Vives
Juan Cerdá Corró
Miguel Cabanellas Canaves
Jaime Rotger Bibiloni
Pedro Morro Cerdá
Jaime Bonnin Picó
Pedro José Amengual Palou
Antonio Far Gordiola
Gabriel Vives Gasell
Pedro Antonio March Salas
Martin Cerdá Cerdá
Jaime I. Martorell Suau
Miguel Cerdá Rotger
Ramon Seguí Torrandell
José Reig Solivellas
Antonio Rotger Cifre
Mateo Serra Cánaves
Guillermo I. Cerdá Bennassar
Juan Martorell Cerdá
Juan Simó Carbó
Gabriel Bernad Vives
Juan Serra Morro
Juan Antonio Bibiloni Ferragut
Sebastian Jaume Ribot
Jorge Coll Ferragut
Lorenzo Cerdá Ferrer
Pollensa 5 Febrero de 1907.—El Alcalde, Bartolomé Aloy.—P. A. del A.—El Secretario, Gabriel Giraud.

Núm. 430

AYUNT.º DE SAN LORENZO

Lista de los Sres. Concejales y Mayores contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Antonio Riera Riera
Gaspar Riera Ferrer
Jaime Jaume Melis
Mateo Genovart Duran
Bartolome Sureda Massanet
Antonio Riera Bauzá
Gabriel Sancho Servera
P. José Nadal Pascual
Jorge Riera Brunet
Miguel Femenias Galmés

Mayores Contribuyentes

- D. Juan Alcover Servera
Mateo Ballester Gelabert
Lorenzo Bauzá Sancho
Salvador Carrió Galmés
Jaime Carrió Galmés
Gabriel Carrió Galmés
P. José Caldentey Riera
Domingo Femenias Rosselló
Mateo Femenias Galmés
J. Antonio Femenias Massanet
Rafael Femenias Fullana
Juan Femenias Galmés
P. Juan Gomila Riera
Salvador Galmés Galmés
Antonio Galmés Pascual
Miguel Gelabert Pascual
Miguel Girart Sitjas
Salvador Galmés Sureda
Antonio Gelabert Sart
P. Juan Galmés Sart
Antonio Mesquida Galmés
Lorenzo Melis Galmés

- D. Francisco Muntaner Amer
Jaime Messaot Bauzá
Jaime Nadal Pascual
P. Antonio Ordinas Galmés
Guillermo Pont Paigros
Pedro Pont Brunet
Juan Pont Brunet
Miguel Paigros Soler
Jorge Pont Brunet
P. José Riera Oliver
Onofre Riera Galmés
Martin Rosselló Bassa
Antonio Sart Muntaner
Antonio Vicente Santendreu Font
Mateo Soler Caldentey
Juan Sancho Servera
Rafael Umbert Font
Pedro Vicens Bordoy
San Lorenzo 31 Enero de 1907.—El Alcalde, Antonio Riera.—El Secretario, Salvador Galmés.

Núm. 431

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Lista de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Juan Palliser Vadell
Miguel Orfila Vinent
Juan Mercadal Mascaró
Lorenzo Pons Orfila
Sebastián Llull Fuxá
Domingo Ferrer Mascaró
Antonio Palliser Villalonga
Pedro Allés Barber
José Barber Gomila
Francisco Gomila Sales
Pedro Riudivets Moll

Mayores Contribuyentes

- D. Antonio Barber Pons
Antonio Alcina Mascaró
José Benejam Camps
Francisco Vidal Palliser
Francisco Villalonga Salom
José Carretero Vila
Francisco Camps Mercadal
Jaime Gomila Llofriu
Bernardo Borrás Piris
Manuel Carreras Mareno
Jaime Pelegri Pomar
José Fuxá Caules
Antonio Sintes Sintes
Bernardo Gomila Alzina
Juan Florit Servera
Rafael Juliá Triay
José Fortuñy Riudavets
Jaime Villalonga Palomo
Juan Mercadal Gomila
Francisco Gomila Barber
Miguel Gomila Jover
Antonio Bosch Carretero
Miguel Carretero Sales
Juan Alzina Salom
Antonio Pons Anglada
Nicolás Pelegri Pomar
Francisco Pascual Jover
Sebastian Gomila Coll
Nicolás Pons Gornés
Pedro Triay Lluguet
Pedro Orfila Vinent
Pedro Palliser Julia
Juan Orfila Vinent
José Andreu Pons
Juan Pelegri Pons
Lorenzo Pons Ameller
José Villalonga Alcina
Nicolás Pons Fortuñy
Simón Peris Triay
Cristobal Esbert Carreras
Juan Pons Anglada
Miguel Caules Bagur
Juan Mercadal Villalonga
José Gornés Moll
Mercadal 3 Febrero de 1907.—El Alcalde de Presidente, Juan Palliser.—P. A. del A.—El Secretario interino, Juan Sintes.

Núm. 432

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Lista de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Juan Riera Alemañy
Gabriel Porcel Castell
Gaspar Moner Alemañy
Matias Juan Flexas

- D. Jaime Forteza Forteza
Antonio Alemañy Terrades
Pedro José Jofre Pujol
Antonio Simó Alemañy
Guillermo Valent Enseñat
Baltazar Alemañy Enseñat
Mateo Alemañy Bosch
Antonio Calafell Alemañy
Antonio Calafell Bosch
Pedro Juan Jofre Alemañy
Bartolomé Castell Enseñat

Mayores Contribuyentes

- D. Gabriel Bosch Enseñat
Mateo Bosch Bosch
Jaime Roca Bauzá
Baltasar Pujol Alemañy
Matias Enseñat Alemañy
José Moner Alemañy
Guillermo Juan Pujol
Antonio Alemañy Rosselló
Vicente Flexas Enseñat
Bernardo Calafell Alemañy
Juan Pujol Riutord
Matias Enseñat Pujol
Antonio Alemañy Valent
Gabriel Terrades Covas
Miguel Colomar Rosselló
Gabriel Moner Pujol
Melchor Rotger Roig
Antonio Reus Martorell
Gaspar Pujol Castell
Pedro Juan Enseñat Pujol
Juan Tugores Mailla
Gaspar Maner Valent
Miguel Bonnin Aguiló
Jaime Masot Porcel
Jaime Rosselló Moner
Jaime Alemañy Palmer
José Forteza Forteza
Antonio Juan Moragues
Jaime Valent Calafell
Pedro Juan Colomar Moner
José Bonnin Aguiló
Gaspar Palmer Covas
Rafael Colomar Rosselló
Guillermo Terrades Juvera
Matias Enseñat Enseñat
Mateo Simó Valent
Baltasar Pujol Alemañy
Juan Esteva Palmer
Gaspar Moner Moner
Bartolomé Covas Alemañy
Pedro Juan Palmer Pujol
José Veñy Oriola
Pedro Ferrer Pujol
Damian Rosselló Morey
Jaime Porcel Tortella
Pedro Amengual Casfelles
Antonio Valent Enseñat
José Pujol Riutord
Guillermo Alemañy Pujol
Bartolomé Marcó Esteva
Mateo Pujol Castell
Jaime Enseñat Moner
Baltasar Palmer Alemañy
Bartolomé Bosch Alemañy
Sebastian Mandilego Masot
Guillermo Colomar Obrador
Martin Enseñat Covas
Pedro Juan Jofre Jofre
Jaime Enseñat Enseñat
Gaspar Castelló Pieras
Andraitx 1.º de Febrero de 1907.—El Alcalde, Juan Riera.—El Secretario, Jaime Juan.

Núm. 433

AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

Lista de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Miguel Riera Torres
Juan Guasch Mari
Antonio Mari Ramón
Juan Torres Torres
José Mari Torres
Antonio Mari Ferrer
Vicente Mari Mari
Antonio Mari Torres
Antonio Torres Torres
Antonio Escandell Escandell
José Serra Boned

Mayores Contribuyentes

- D. Juan Escandell Guasch
Antonio Escandell Mari
Pedro Guasch Roig
Andrés Roig Torres
Antonio Tur Guasch

D. Antonio Torres Torres
Vicente Torres Juan
Antonio Torres Ferrer
Bartolomé Ramón Gotarredona
Pedro Torres Escandell
Francisco Serra Mari
Jose Roig Guasch
Antonio Ramón Roig
Miguel Planells Colomar
José Mari Torres
Bartolomé Mari Torres
Juan Mari Ripoll
Pedro Mari Torres
Juan Mari Ripoll
Juan Mari Mari
Francisco Mari Mari
Antonio Mari Mari
Pedro Juan Guasch
Francisco Juan Colomar
Pedro Guasch Torres
Juan Ferrer Torres
Juan Escandell Guasch
Miguel Ferrer Torres
Juan Torres Roig
Pedro Guasch Ferrer
Antonio Mari Mari
Juan Mari Mari
Vicente Mari Mari
José Mari Mari
Bartolomé Colomar Guasch
Antonio Torres Torres
Jaime Mari Ripoll
Antonio Torres Mari
José Ripoll Mari
José Mari Mari
Juan Ferrer Torres
Juan Escandell Torres
Juan Planells Mari
Juan Torres Torres
Mariano Escandell Escandell
Vicente Mari Mari
Bartolomé Torres Boned
Bartolomé Torres Guasch
En San Juan Bautista á 29 de Enero 1907.—El Alcalde, Miguel Riera.—El Secretario, Bartolomé Ramón.

Núm. 434
AYUNT.º DE VILLA-CARLOS
Estado expresivo de los gastos causados durante la semana que comprende los días 28 Enero último al 2 del actual en las obras públicas que este Ayuntamiento ejecuta por administración.
Sitio donde se efectúa la obra
Arreglo del piso de las calles Puerto, Bellavista y Fuente.—Oficiales (jornales) 1 ½, importe pesetas 3'75.—Peones (jornales) 16 ½, importe pesetas 30'78.—Escombros (carretadas) 38, importe pesetas 1902.—Por dos mangos herramienta, importe pesetas 0'80.
Nota.—Han facilitado materiales y efectuado transportes los contratistas siguientes: Transportaron escombros, Francisco Miguel.
Villa-Carlos 2 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Casimiro de Cossio.

Núm. 435
Estado expresivo de los gastos causados durante la semana que comprende los días 2 al 9 del actual en las obras públicas que este Ayuntamiento ejecuta por administración.
Sitio donde se efectúa la obra
Arreglo del piso de las calles de la Fuente y de Bellavista.—Oficiales (jornales) 3, importe pesetas 7'50.—Peones (jornales) 29, importe pesetas 54'87.—Escombros (carretadas) 46, importe pesetas 23'00.
Nota.—Han facilitado materiales y efectuado transportes los contratistas siguientes: Transportaron escombros, Francisco Miguel.
Villa-Carlos 9 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Casimiro de Cossio.

Núm. 436
D. José Eduardo Tormo Martí, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad y su partido.
En méritos de lo mandado por la Audiencia provincial de esta ciudad en el sumario que se sigue en averiguación del

autor ó autores de la muerte violenta de Catalina Maria Frontera y Bisbal, vecina de Biniraix, sufragánea de Sóller, en virtud del presente edicto se hace un llamamiento á cuantas personas de dicha ciudad de Sóller ó de otra población puedan suministrar indicios, datos ó antecedentes que conduzcan á depurar y comprobar los cargos contra él ó los responsables del hecho delictivo, para que acudan al Juzgado en auxilio debido de la buena Administración de justicia dentro del plazo diez días.
Palma doce Febrero de mil novecientos siete.—J. Eduardo Tormo.—Por su mandado, Antonio Tomás.

Núm. 437
CEDULA DE CITACION
El Sr. Juez de Instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad en méritos de sumario formado sobre aprehensión de 12 Kilogramos de tabaco de contrabando en la desembocadura de la carretera de Inca inmediata á esta ciudad, sin reos conocidos, á virtud de expediente administrativo n.º 241, ha acordado se cite en forma á Bernardo Bosch ex-agente del la Compañía Arrendataria de Tabacos, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro de quinto día comparezca á este Juzgado á fin de prestar declaración en dicho sumario.
Y para que tenga efecto la citación ordenada se publica la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo mandado en el artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal.
Palma doce de Febrero de mil novecientos siete.—Antonio Tomás.

Núm. 438
CONTRIBUCION RUSTICA Y URBANA
4.º trimestre de 1906

D. Guillermo Gelabert, Agente Egecutivo de la 1.ª Zona de Palma de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir.
Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 18 de Diciembre de 1906, he dictado la siguiente
«Providencia declarando el apremio de segundo grado —De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.
Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas: advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo».

Nombres de los Contribuyentes

Rustica	Pesetas
Antonio Boned Arrom.	2'56
Tomas Cantallops Ferratjano.	3'36
Francisco Mariano Amengual.	3'42
Andrés Ribas Oliver.	8'65
Francisco Tomas Ambros.	12'87
Apolonia Mulet Riutord.	2'11
Urbana	
Bartolomé Alberti Moll.	5'89
Catalina Alberti Moll.	10'26
Catalina Bauzá.	5'89
Catalina Campos Palerm.	6'64
Benito Contes Alvarez Sotomayor.	80'40
Joaquin Fuster Pomar y otro.	5'36
Esperanza Garcia Noguera.	9'04

Pesetas	
Antonio Homar Florit.	1'54
Margarita Juan Berga.	3'02
Concepción Llabres Torres.	20'37
Juana Ana Mateo Pascual.	3'02
Rafael Maspons.	5'43
Bernardo Martí Sagrista.	3'02
Francisco Moll Ferragut.	3'62
Miguel Moll Pascual.	3'02
Francisco Mulet Reynés.	2'42
Catalina Nadal Alemany.	16'69
Coeme Oliver.	34'17
Juana M.ª Palmer Ripoll.	2'68
Eugenia Palmer Mora.	2'41
Geronima Pina Reus.	10'52
Isabel Pomar Cortes.	13'54
Jorge Rubi Covas.	5'62
Bartolomé Seguí Esteva.	3'89
Salvador Servera Bauzá.	8'85
Josefa Seguí Palmer.	4'02
Ana Soler.	4'82
Juana M.ª Torres Ferrá.	7'24
Francisco Torrens Binimelis.	19'09
Luis Vives Forteza.	37'88
Antonio Boned Arrom.	4'02
Onofre Cañellas Tomás.	6'90
Juana M.ª Cañellas Serra.	3'15
Bartolomé Cañellas Coll.	2'15
Francisco Colom Rosselló.	2'61
Juan Genovard Esteva.	4'27
Simon Jaume Simó.	4'82
Vicente José Lladó Moyá.	6'29
Antonia Ana Mestre Gelabert.	2'01
Ana Mestres Muntaner.	2'01
Barbara Planas Villalonga.	3'02
Manuela Prats Mari.	3'02
Juan Reus Alorda.	9'05
Francisco Puig Sabater.	2'88
Monserrate Sampol Gelabert.	3'62
Catalina Sampol Bestard.	3'82
Francisco Tomas.	4'02
J. Ana Vicens Palmer.	2'14
Juan Vives Ramon.	2'08

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.
Palma á 15 de Febrero de 1907.—El Agente Egecutivo, Guillermo Gelabert.

Núm. 439
CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA
1.º y 2.º semestres de 1905 y 1906

Don Agustin Muñoz de Avila, Recaudador ejecutivo de la Zona de Manacor de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.
Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y semestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 30 Diciembre de 1906 la siguiente Providencia:
«No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día dos de Marzo próximo y hora de las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el importe del principal, recargos y costas del procedimiento.
Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso; y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.
Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la agencia ejecutiva (Manacor Centro 56), y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.
1.ª Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

2.ª Que los acreedores ó sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.
3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.
4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.
5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y
6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja general de Depósitos.
Manacor á 13 de Febrero de 1907.—El Agente Ejecutivo, Agustin Muñoz.

CONTRIBUYENTES, BIENES EMBARGADOS Y CARGAS PRE- FERENTES CONOCIDAS

D. Pedro Juan Duran Martí. Pieza de tierra situado en el término municipal de San Lorenzo y punto llamado Son Fort de procedencias del prédio Son Berga de extensión de tres cuarteradas 25 destres equivalentes á dos hectareas 13 áreas 9 céntiareas que lindan al Norte con camino y tierras de Martín Sansó, Sur predio Son Crespi, Este Martín Sansó y por Oeste herederos de Margarita Grimalt.

Se halla inscrita en el Registro de la propiedad al folio 81 del tomo 135 archivo 23 de Manacor finca número 1363 anotación preventiva letrá D.

La expresada finca segun la certificación de gravámenes librada por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido se halla atecto al censo de 20 pesetas que en 29 de Septiembre de cada año se pagan á los herederos de Lorenzo Riera y Vallespir, cargas 500 pesetas.

A otro censo de 30 pesetas á Micaela Mesquida Veñy al fuerr de 6 p g en 29 de Septiembre de cada año, cargas 666'66 pesetas.

Y estando valorada la indicada finca con una riqueza imponible de 46'36 pesetas que capitalizadas al 5 p g da un valor al inmueble de 927'20 pesetas que siendo inferior á las cargas y gravámenes que sobre ello pesan, serán posturas admisibles en la subasta las que cubran el importe del principal recargos y costas del procedimiento que ascienden hasta la fecha, valor para la subasta 233'60 pesetas

Y seran de cargo del comprador los gastos de escritura de traspaso y los de cancelación y demás sucesivos en el procedimiento.

Por el presente edicto se hace constar no haber podido tener lugar la entrega de la cedula de notificación á los preceptores de los censos por ser de paradero desconocido y con el fin de que llegue á conocimiento de los mismos se dá publicidad en este BOLETIN OFICIAL á los efectos de los artículos 142 párrafos 3.º 4.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, fijándose además un ejemplar en la tablilla de los anuncios oficiales de las Casas Consistoriales de la villa de San Lorenzo á efectos reglamentarios.

2.ª Que los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.
3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.
4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.
5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y
6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja general de Depósitos.

Manacor á 13 de Febrero de 1907.—El Agente Ejecutivo, Agustin Muñoz.

Núm. 440
SOCIEDAD EL GAS DE SOLLER
La Junta de Gobierno de esta Sociedad ha acordado señalar los días once al diez y seis del mes de Marzo próximo de nueve á doce y terminado este plazo, el jueves de cada semana, á las mismas horas antedichas, para el pago de diviendo de cinco pesetas por acción fijado en la reunión ordinaria celebrada el día de ayer.

Sóller 18 de Febrero de 1907.—Por la Sociedad «El Gas».—El Director Gerente, F. Crespi Morell.

Depositaría de fondos municipales de Palma

CUENTA del 4.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		184970'39
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		686581'26
<i>Cargo.</i>		
Data por pagos verificados en igual trimestre		871551'65
		669056'05
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		202495'60

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	>	31'00	31'00
2 Montes	>	>	>
3 Impuestos	140892'98	50414'81	190807'20
4 Beneficencia	>	>	>
5 Instrucción pública	>	>	>
6 Corrección pública	2860'84	8241'74	11102'58
7 Extraordinarios	1975'41	2199'99	4175'40
8 Resultas	200150'06	>	200150'06
9 Recursos legales para cubrir el déficit	436513'63	625694'22	1062207'85
10 Reintegros	>	>	>
11 Ampliación	>	>	>
<i>Cargo pesetas.</i>	781892'92	686581'26	1468474'18
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	48634'84	17757'09	66391'93
2 Policía de seguridad	57044'60	18614'97	75659'57
3 Policía urbana y rural	70212'32	50022'91	120235'23
4 Instrucción pública	19159'60	10887'69	30047'29
5 Beneficencia	9621'67	2821'01	12442'68
6 Obras públicas	37817'75	44558'04	102375'79
7 Corrección pública	10077'73	4820'90	14898'63
8 Montes	>	>	>
9 Cargas	235224'11	512514'06	747738'17
10 Obras de nueva construcción	79396'74	5271'01	84667'75
11 Imprevistos	9733'17	1788'37	11511'54
12 Resultas	>	>	>
13 Ampliación	>	>	>
<i>Data pesetas.</i>	596922'53	669056'05	1265978'58

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Palma a 26 Enero de 1907.—El Depositario, Antonio Henales.—Conforme.—El Contador, José F. Labandera.—V.º B.º.—El Alcalde, Calvet.

Depositaría de fondos municipales de Inca

CUENTA del 4.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		6400'10
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		21809'92
<i>Cargo.</i>		
Data por pagos verificados en igual trimestre		28210'02
		26736'71
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		1473'31

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	>	259'05	259'05
2 Montes	>	>	>
3 Impuestos	10564'89	3541'63	14106'52
4 Beneficencia	>	369'10	369'10
5 Instrucción pública	>	>	>
6 Corrección pública	1921'70	2509'80	4431'50
7 Extraordinarios	>	139'01	139'01
8 Resultas	>	195'09	195'09
9 Recursos legales para cubrir el déficit	47882'79	14796'24	62679'03
10 Reintegros	>	>	>
11 Ampliación	>	>	>
<i>Cargo pesetas.</i>	60369'38	21809'92	82179'30
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	3189'93	3188'54	6378'47
2 Policía de seguridad	940'00	994'00	1934'00
3 Policía urbana y rural	3302'85	3958'72	7261'57
4 Instrucción pública	315'00	310'00	625'00
5 Beneficencia	1017'95	>	1017'95
6 Obras públicas	2760'06	1438'21	4198'27
7 Corrección pública	1100'81	3596'44	4697'25
8 Montes	>	>	>
9 Cargas	42624'49	12950'30	55574'78
10 Obras de nueva construcción	>	>	>
11 Imprevistos	689'20	300'50	989'70
12 Resultas	>	>	>
13 Ampliación	>	>	>
<i>Data pesetas.</i>	55940'28	26736'71	82676'99

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Inca a 31 Diciembre 1906.—El Depositario, Antonio Armengol.—Conforme.—El Secretario-Contador, Salvador Castañer.—V.º B.º.—El Alcalde, Jaime Armengol.

Depositaría de fondos municipales de Ibiza

CUENTA del 4.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		2668'58
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		15353'71
<i>Cargo.</i>		
Data por pagos verificados en igual trimestre		18017'28
		18016'31
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		0'98

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	267'33	351'84	619'17
2 Montes	>	>	>
3 Impuestos	6144'28	2560'39	8704'67
4 Beneficencia	653'96	370'42	1024'38
5 Instrucción pública	1875'00	937'50	2812'50
6 Corrección pública	6602'21	2328'88	8931'04
7 Extraordinarios	150'00	402'00	552'00
8 Resultas	400'67	552'00	653'51
9 Recursos legales para cubrir el déficit	19551'67	8149'89	27701'56
10 Reintegros	>	>	>
11 Ampliación	>	>	>
<i>Cargo pesetas.</i>	35645'12	15353'71	50998'83
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	4999'15	2733'19	7732'34
2 Policía de seguridad	1520'00	885'45	2405'45
3 Policía urbana y rural	2080'50	1535'71	3616'21
4 Instrucción pública	3773'61	3120'01	6893'62
5 Beneficencia	3922'75	1935'50	5858'25
6 Obras públicas	596'97	603'80	1200'77
7 Corrección pública	6931'05	1807'15	8738'20
8 Montes	>	>	>
9 Cargas	9035'36	5093'85	14129'21
10 Obras de nueva construcción	>	>	>
11 Imprevistos	122'15	123'50	245'65
12 Resultas	>	178'15	178'15
13 Ampliación	>	>	>
<i>Data pesetas.</i>	32981'54	18016'31	50997'85

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Ibiza a 31 Diciembre de 1906.—El Depositario, José Ramón Capmany.—Conforme.—El Secretario-Contador, Arturo Pérez Cabrero.—V.º B.º.—El Alcalde, Llobet.

Depositaría de fondos municipales de San Antonio Abad

CUENTA del 4.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		2634'37
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		2776'86
<i>Cargo.</i>		
Data por pagos verificados en igual trimestre		5411'23
		4297'08
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		614'15

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	>	>	>
2 Montes	>	>	>
3 Impuestos	>	>	>
4 Beneficencia	>	>	>
5 Instrucción pública	>	>	>
6 Corrección pública	>	>	>
7 Extraordinarios	>	>	>
8 Resultas	606'57	>	606'57
9 Recursos legales para cubrir el déficit	13312'59	2776'86	16082'45
10 Reintegros	>	>	>
11 Ampliación	>	>	>
<i>Cargo pesetas.</i>	15919'16	2776'86	16696'02
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	2470'43	2556'11	5026'54
2 Policía de seguridad	>	>	>
3 Policía urbana y rural	30'00	349'00	379'00
4 Instrucción pública	>	>	>
5 Beneficencia	654'60	250'80	905'40
6 Obras públicas	360'00	360'00	720'00
7 Corrección pública	612'55	764'81	1377'36
8 Montes	>	>	>
9 Cargas	7153'21	335'01	7488'22
10 Obras de nueva construcción	>	>	>
11 Imprevistos	>	185'35	185'35
12 Resultas	>	>	>
13 Devoluciones	>	>	>
<i>Data pesetas.</i>	11280'79	4801'08	16081'87

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta en los libros de la Depositaría. En San Antonio Abad a 6 Enero de 1907.—El Depositario, Antonio Torres.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bartolomé Escandell.—V.º B.º.—El Alcalde, Ferrer.